

2022-00251-00

Secretaria:

Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 25 de agosto de 2022

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO No. **1067**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes promovido por la señora PAULA XIMENA RODRIGUEZ HERNANDEZ en contra del señor CHRISTIAN ANDERSON ORTIZ PEREZ.

Al revisar la demanda y sus anexos encuentra el Despacho las siguientes falencias:

1. Este trámite exige la conciliación previa, tal como lo indica el numeral 3° del artículo 40 de la ley 640 de 2001, sin que la parte actora la haya incorporado.

2. Debe aportar el registro civil de nacimiento del señor CHRISTIAN ANDERSON ORTIZ PEREZ, con nota de referencia, indicativo de su estado civil, a fin de probar la calidad de soltero que se invoca (art. 105 del Decreto 1260/70)

3. Debe allegar nuevamente el registro civil de nacimiento del menor DIANGELO ORTIZ RODRIGUEZ, por cuanto el aportado se encuentra ilegible.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) INADMITIR la presente demanda para proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes promovido por la señora YAMILETH OSPINA en contra del señor GERMAN ALONSO VIDALES BOLIVAR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2º.- CONCEDER el término de cinco (5) días, a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados en la demanda, so pena de ser rechazada.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JAIRO HERNAN MEJIA JIMENEZ, identificado con número de cédula 14.893.331 de Buga y T.P. 291.237 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora PAULA XIMENA RODRIGUEZ HERNANDEZ, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 160 HOY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06866441f27f4e5c2970f69ce50905c2ff2f151b17f020651e9b8f5ec23a10a6

Documento generado en 13/09/2022 04:22:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>